



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158- contacto@comunadesiquiman.com.ar
Tel: (03541) 440212-440222



RESOLUCION DE COMISION N°16 /2020

Ref.: Prórroga Asamblea Ordinaria.-

VISTO:

Las medidas de aislamiento o distanciamiento social dispuestas en el marco de la pandemia de Covid – 19 producida por el Coronavirus SARS – CoV.2, que han modificado plenamente la normalidad en el quehacer cotidiano de la sociedad;

Y CONSIDERANDO:

QUE entre las actividades institucionales previstas para esta época del año, en nuestra Comuna, se encuentra la celebración de la Asamblea Ordinaria dispuesta por el Art. 206 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, que conforme lo expresado en el Art. 208 del mismo cuerpo legal, la misma debe ser pública y que deberá constituirse en la primer convocatoria con el quorum de más de la mitad de los miembros del padrón electoral.-

QUE en la situación actual resulta de cumplimiento imposible su celebración puesto que, aunque se pretenda su realización por medios electrónicos, no existe plataforma que pueda permitir la interacción de tantos participantes.-

QUE pretender concretarla por medio de presencia física de los ciudadanos, el necesario distanciamiento impide la concentración en un lugar adecuado para tal convocatoria, teniendo en cuenta que el distanciamiento no puede ser menor a un metro y medio entre las personas y que por otro lado las directivas del COE son claras en cuanto a no permitir la aglomeración de este tipo.-

QUE tal circunstancia requiere del órgano de gobierno de esta Comuna, la Comisión Comunal, la realización de una evaluación política tendiente a encontrar una solución al asunto, que para este caso no es otra que la prórroga de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria hasta que se tome una medida por la autoridad sanitaria tendiente a liberar este tipo de eventos.-

QUE en reciente fallo el Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, en relación a la prórroga de mandatos y postergación de nuevas elecciones en la Ciudad de Río IV, sostuvo que *“la pandemia ha disparado una crisis sanitaria mundial sin precedentes, en cuyo marco, todos los órdenes de la vida institucional, social, jurídica, económica, educativa y cultural del país se han visto severamente alterados y obligados a reinventarse para superar y sobrevivir una potencial parálisis general de efectos, cuya proyección anticipa como gravísimos”*, planteando a su vez, que en este particular contexto, en el ejercicio de sus atribuciones políticas y normativas, el Concejo Deliberante de Río IV llevó adelante *“una actuación, dentro de su zona de reserva legal y reglamentaria” que supone “una valoración política”* y que expresa la dinámica con la que la autonomía municipal afronta, excepcionalmente, las cambiantes exigencias del día a día.-

QUE en el caso de la Comuna es precisamente la Comisión Comunal quien ejerce esa función de **“valoración política”**, por cuanto cuenta con suficiente competencia para proceder a la prórroga de la citada convocatoria, hasta que una nueva normalidad así lo permita.-


BERCHANTE JORGE
SECRETARIA
COMUNA
PARQUE SIQUIMAN


NILDA RITA QUEVEDO
TESORERA
Comuna de Parque Siquiman




Arq. NESTOR EMILIO CUELLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN

Digitalización MDT

QUE, esta forzada dilación para la concreción de la Asamblea Ordinaria, no obsta para que la autoridad comunal cumplimente con la publicación del informe anual, el que deberá ser incorporado a esos efectos en el Boletín Informativo Comunal en la web de la Comuna y elevar una copia al Ministerio de Gobierno para su conocimiento.-

Por todo ello:

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA:**

RESUELVE

ART. 1°: *SUSPENDER* hasta tanto se normalice la situación de la crisis sanitaria imperante por la la pandemia de Covid – 19, la convocatoria a la Asamblea Ordinaria dispuesta por el Artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

ART. 2°: *PROCEDER* a publicar en el Boletín Informativo Comunal difundido en la Web de la Comuna, el Informe Anual de la Comisión Comunal.-

ART. 3°: *ELEVAR* copia del citado informe al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a sus efectos.-

ART. 4°: *COMUNIQUESE*, Publíquese, dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-


PERCHANTE JORGE
SECRETARIA
COMUNA
VILLA PARQUE SIQUIMAN




NILDA RITA QUEVEDO
TESORERA
Comuna de Parque Siquiman



Villa Parque Siquiman, 1° de Julio de 2020.-


Arq. NESTOR EMILIO COELLO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN